



División Jurídica
RME180013120

Folio N° RMEX202000013

30-6-2020

DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SU EVENTO DE PREMIACIÓN, DISPUESTOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA RMEX202000002, DE 2020.

VISTO:

El D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 161 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución ministerial exenta RMEX202000002, de 29 de abril de 2020, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del decreto supremo N° 161, de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó el Premio Nacional de Innovación, cuyo objetivo es entregar un reconocimiento público a aquellas personas que se hubieren destacado por su excelencia, creatividad y aporte en el ámbito de la innovación.
2. Que, el aludido decreto supremo N° 161 confiere la facultad de que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mandate, previo Concurso Público, la gestión y/u organización de la premiación a un organismo público o privado sin fines de lucro.

3. Que, mediante la resolución ministerial exenta RMEX202000002, de 29 de abril de 2020, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo aprobó el llamado a concurso público y las bases administrativas y técnicas de la convocatoria para designar al organismo público o la organización privada sin fines de lucro encargada de gestionar, administrar y organizar la entrega del Premio Nacional de Innovación para el año 2020.

4. Que, el inciso primero del punto 5 de las bases técnicas dispone que “El llamado a concurso se iniciará con la publicación de la convocatoria al Concurso Público en un diario de circulación nacional en papel o digital, y en el sitio web del Ministerio, y podrán participar organismos públicos o privados sin fines de lucro”. Añade su inciso segundo, que “A contar de la fecha de publicación del llamado, los interesados contarán con un plazo de quince días hábiles para presentar sus postulaciones, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Técnicas y Administrativas”.

5. De este modo, con fecha 6 de mayo se publicó en la página web <https://www.economia.gob.cl/> el llamado a concurso público y sus bases administrativas y técnicas, pero no se realizó su publicación en el diario de circulación nacional atendido que la contraparte técnica del Ministerio, mediante memorándum N° 202000332, de 12 de junio de 2020, suscrito por el Jefe de la División de Empresas de Menor Tamaño, solicitó dejar sin efecto el presente concurso señalando que “Dada la contingencia nacional y el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile, dictado mediante Decreto 104, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo del año en curso, se considera pertinente no organizar, durante este año, la actividad de entrega del Premio Nacional de Innovación, creado por Decreto 161, del 17 de octubre del año 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”. Agrega dicho memorándum que “El no otorgar este reconocimiento el año 2020, se justifica debido a que el Ministerio, en este momento de crisis económica provocada por la pandemia, está enfocado en elaborar programas de fomento y apoyo a las empresas de menor tamaño del país, entregando todo el esfuerzo y trabajo principalmente a darle solución a miles de micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentran en una situación económica muy complicada debido a la situación que se ha provocado producto del Covid 19, la cual se vislumbra que continuará a lo largo del año”.

6.- Que, dicha justificación para no realizar la premiación durante el presente año 2020 apunta a la necesidad de priorizar los esfuerzos del personal de la División de Empresas de Menor Tamaño en la elaboración y ejecución de iniciativas y programas de fomento y apoyo a las empresas de menor tamaño que se han visto afectadas por la pandemia del Covid -19, situación que incluso ha sido reconocida por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República como una situación de caso fortuito en su dictamen N° 3.610, de 2020.

7.- Que, por lo tanto, las razones esgrimidas por la División de Empresas de Menor Tamaño constituyen argumentos de mérito suficientes para disponer la revocación del presente llamado a concurso, y considerando además que tampoco se alcanzaron a realizar las dos publicaciones que exigían las bases para proceder a la apertura del período de recepción de postulaciones, se procederá a dejar sin efecto la aludida resolución ministerial exenta RMEX202000002, de 2020.

8.- Que, aun cuando no se realizó la apertura del período de recepción de postulaciones, tras la publicación del referido llamado y el pliego de condiciones en el sitio web <https://www.economia.gob.cl/> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Fundación ForInnovación envió una propuesta al correo electrónico dispuesto en el punto 10 de las bases

técnicas para recibir postulaciones al presente concurso, de modo que además de la publicación del presente acto administrativo fundado en la página web del Ministerio, se dispone su notificación al correo electrónico que para efectos de notificaciones señaló dicho organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la resolución ministerial exenta RMEX202000002, de 29 de abril de 2020, que aprobó el llamado a concurso público y las bases administrativas y técnicas de la convocatoria para designar al organismo encargado de gestionar, administrar y organizar la entrega del Premio Nacional de Innovación para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web <https://www.economia.gob.cl/> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y notifíquese al correo electrónico de la Fundación ForInnovación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO.

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Distribución:

- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica (vcorrea@economia.cl)
- ForInnovación, avonni@foroinnovacion.cl
- Oficina de Partes.